



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000139/2023  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R178/2023  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
Con número de folio **201181723000139**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 02 de mayo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000139**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Solicito todos los documentos que mencionen o contengan el anexo técnico del Convenio de los Lineamientos para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas suscrito entre esta Entidad Federativa y la Federación. Esta información debe contener el detalle del Presupuesto otorgado para la modalidad II, que es el Fortalecimiento de Capacidades para acciones de Búsqueda Forense con fines de Identificación Humana..."** y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000139**.

**Segundo.** - La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, podrían tener la información solicitada.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/363/2023, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería, de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/SECyT/DP/CP/IP/DPB/0518/2023, dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):

*Hago de su conocimiento lo siguiente:*



**Primero.** Se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos, datos, sistemas y archivos que obran en esta Dirección y no se encontró ningún documento que haga referencia al nombre descrito en la solicitud.

**Segundo.** "Los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2023", es un documento público que la Secretaría de Gobernación Federal emite y publica en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2023.

**Tercero.** El Anexo Técnico, según los Lineamientos arriba descritos, es el documento diagnóstico que elaboran las Comisiones Locales de Búsqueda, en el que informan respecto a los avances en la implementación de la política pública de búsqueda en su entidad, asentando las cifras referidas a la situación de búsqueda, desaparición, localización, identificación, entre otras; el cual obra en poder de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca (Comisión Estatal).

**Cuarto.** Las modalidades, los montos máximos y mínimos y el detalle del Proyecto Ejecutivo en el que la Entidad Federativa decida participar es responsabilidad únicamente de la Comisión Estatal, por lo que, para saber si la modalidad II Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda forense con fines de identificación humana, descrita en los Lineamientos para Ejercicio Fiscal 2023, forma parte del Proyecto ejecutivo enviado a la Comisión Nacional de Búsqueda deberá solicitarlo a la Comisión Estatal.

**Quinto.** "El Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda", celebrado entre la Comisión Nacional de Búsqueda y por la entidad Federativa por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el Secretario de Gobernación, el Secretario de Finanzas y la Comisión Estatal de Búsqueda de personas para el Estado de Oaxaca, se Suscribe una vez que la Comisión Local cumpla con los requisitos descritos en los lineamientos y se notifique su autorización, lo cual a esta fecha no ha sucedido

**Sexto.** El Convenio 2023 se encuentra en proceso, por lo tanto, se está en espera de que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, formalice el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda y determine los montos definitivos del convenio

En razón de lo antes planteado esta Dirección de Presupuesto se encuentra imposibilitada materialmente para atender favorablemente la petición que se realiza mediante la solicitud asignada bajo el folio número **201181723000139**, en tanto no se cuente con el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda, formalizado ante la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

Lo que se comunica con la facultad otorgada a quien suscribe, en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III, y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente

**Quinto.-** La Unidad de Transparencia, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/364/2023, a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto que con fundamento en sus facultades establecidas en los artículos 73 y 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Sexto. –** La Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/PF/DNAJ/DAJ/0304/2023, signado por la Jefa del departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, dio contestación bajo los siguientes términos: (se inserta la parte de interés):

Al respecto, en lo que corresponde al Departamento de Asuntos Jurídicos, se comunica que, el día de hoy 27 de marzo de 2023, siendo las 13 horas, personal adscrito a este Departamento de Asuntos Jurídicos (DAJ), constituidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff número1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, ubicados en el tercer nivel del edificio, enfrente del elevador, realizaron una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los registros digitales como lo son oficios, documentos y bases de datos, dicha búsqueda se llevó a cabo en el área que ocupa el DAJ a través de las CC. Anadelia Díaz Díaz, Patricia López López, Lorerna Hernández Mariscal y Verónica Morales Hernández, personal adscrito al DAJ (dichos documentos digitales se encuentran resguardados en los CPU pertenecientes al Departamento de Asuntos Jurídicos); asimismo la C. Anadelia Díaz Díaz realizó la búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros digitales en formato



*PDF de los convenios suscritos por el Secretario de Finanzas que el trámite de firma estuvo a cargo de la DAJ, dichos registros se encuentran resguardados en una USB perteneciente al Departamento de Asuntos Jurídicos; no obstante a lo anterior, no se encontró información o documentación alguna referente al anexo técnico citado, dicha información es inexistente.*

*Por lo anterior, se recomienda informar al solicitante, dirigir su petición a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca, quien de conformidad con los Lineamientos de referencia es la instancia beneficiaria.*

*Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XI, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.2 y 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.*

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 20 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000139**, en los términos de los considerandos cuarto, sexto, de la presente.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000139**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

#### **Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Victor Hugo Santana Ruiz**

C.c.p. Expediente

ADMC.



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

